

**Exonerando del pago
de derechos de importación
la calamina adquirida
para los techos de
las Iglesias de
Quillunza, Toro y
Charcana**

Lima, 28 de diciembre de 1911.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto que, por la aduana de Mollendo se despache libre del pago de derechos de importación, trescientos quintales de calamina en planchas lisas, con destino á los techos de las Iglesias de los pueblos de Quillunza, Toro y Charcana, en la provincia de La Unión.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN TOVAR, Presidente del Senado.—ROBERTO E. LEGUÍA, Diputado Presidente.—*Miguel Echenique*, Senador Secretario.—*Arturo Rubio*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 5 de enero de 1912

Cúmplase, regístrese, comuníquese. publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—*Ráez*.